

**CONVOCATORIA DE PROYECTOS INVESTIGACIÓN  
CON FINANCIAMIENTO  
LÍNEA INES DE GÉNERO: TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO  
EN LA INVESTIGACIÓN  
INGE240003**



Talca, marzo 2026

## CONVOCATORIA

Con el propósito de promover la investigación que contribuya al desarrollo de la ciencia aplicada con perspectiva de género, la Universidad Católica del Maule (UCM), a través de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado (VRIP), invita a sus académicas/cos a participar de **la Convocatoria de proyectos de investigación con financiamiento interno 2026, LÍNEA InES DE GÉNERO INGE24003: INVESTIGACIÓN EN GÉNERO.**

El objetivo de esta convocatoria es fortalecer una de las áreas emergentes definidas en el Decreto de Rectoría N°311/2024, denominada **Igualdad, Paridad y Equidad de Género**. Se espera que, a mediano plazo, esta iniciativa contribuya al incremento de la investigación en dicha temática, en línea con los objetivos del proyecto **INGE240003**.

Este concurso considera proyectos cuyo diseño metodológico permita su desarrollo sin requerir procesos de evaluación ética, favoreciendo investigaciones teóricas, analíticas y de creación académica. En caso de requerir revisión del Comité de Ética (CEC), Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) y/o Comité de Bioseguridad (CIB) deberán contar con su aprobación para la postulación, según corresponda, al momento de la postulación (Ver punto I. 14/15/16 de estas bases, para mayor claridad).

Los proyectos de investigación que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes líneas:

### 1. Línea de Investigación en Género

Se espera recibir investigaciones que aborden, entre otras temáticas, las desigualdades entre hombres y mujeres, la sexualidad y el cuerpo, las identidades de género, la relación entre el trabajo y el género, la violencia contra las mujeres, las nuevas masculinidades en áreas científicas, la inclusión de la perspectiva de género en el currículum, la formación docente desde un enfoque de género, y las trayectorias académicas en áreas masculinizadas o feminizadas, entre otras.

El enfoque interseccional reconoce que el género se entrelaza con otras categorías como la clase, la raza y la explotación. En este sentido, se valorarán especialmente aquellas propuestas enfocadas en esta perspectiva y que incorporen metodologías interdisciplinarias,

situadas y experienciales, capaces de establecer diálogos entre distintos campos del saber para abordar objetos de estudios teóricos o empíricos.

## 2. Línea de investigación con perspectiva de género

Esta línea de investigación promueve la realización de investigaciones desarrolladas desde cualquier disciplina del conocimiento que incorporen de manera explícita la perspectiva de género en su enfoque teórico, metodológico o analítico. Se valorarán especialmente aquellas propuestas que fomenten el diálogo interdisciplinar y que aborden críticamente las relaciones de poder, desigualdad y exclusión configuradas en función del género, así como sus intersecciones con otras categorías sociales como clase, etnia, racialización, edad y territorio, entre otras. De este modo, se reconoce cómo las dinámicas de género atraviesan diversos fenómenos sociales, culturales, científicos y tecnológicos.

Las investigaciones pueden ser de carácter teórico, empírico, metodológico o aplicado. Algunos ejemplos de investigación podrían ser: investigación biomédica con enfoque de género, diseño inclusivo de tecnologías, género y ciberseguridad, ética del desarrollo tecnológico, producción del conocimiento científico desde la perspectiva de género, y métodos científicos y género.

Se valorará que la investigación disciplinar considere variables de género en al menos uno de sus objetivos específicos.

### Artículo I. Requisitos para Postulación

1. Podrán postular como **investigador/a responsable (IR)** o como **co-investigador/a (CoI)** aquellas personas pertenecientes a la planta académica ordinaria con contrato indefinido, o con plazo fijo que lleven un mínimo de 12 meses en la institución, y que cuenten con un contrato mayor o igual a 30 horas semanales. El equipo debe contar con el patrocinio de la Decanatura o Centro CIEAM, según corresponda. **No podrán postular las personas que tengan contratos con otras instituciones.**

2. Se debe identificar claramente a un/a **co-investigador/a (CoI)** como parte del equipo de investigación. En caso de que el/la IR no pueda continuar dirigiendo el proyecto, será el/la CoI quien deberá asumir la dirección del estudio y las responsabilidades estipuladas en el convenio.



3. Se valorará los proyectos cuyos IR sean mujeres, otorgando puntaje base adicional según los criterios de evaluación (ver: Artículo III de las bases). Asimismo, en el caso que dos proyectos obtengan el mismo puntaje, se priorizará el proyecto que sea representado por una investigadora.
4. Se deberá incluir en la postulación la participación de al menos una persona del cuerpo estudiantil (pregrado o postgrado), y se valorará que esta sea mujer de pre o postgrado, otorgando puntaje adicional base, según los criterios de evaluación (ver: Artículo III de las bases). Con el fin de formalizar su participación, se deberá incluir el certificado de alumna/o regular.
5. **No podrán postular ni ejecutar proyectos**, personas de la planta académica ordinaria que tengan incumplimiento con la VRIP, tanto con fondos internos como externos.
6. Las personas del cuerpo académico que tengan perfeccionamientos suspendidos o inconclusos **no podrán participar en esta convocatoria**.
7. Las personas del cuerpo académico podrán participar en **sólo un proyecto**, ya sea como investigador/a responsable.
8. Durante la etapa de postulación, el equipo executor del proyecto **INGE240003** realizará jornadas de apoyo, virtuales o presenciales, con el propósito de facilitar el diseño de las propuestas de las personas interesadas en participar, así como para resolver inquietudes relacionadas con el proceso de postulación.
9. Cada postulación deberá incluir una carta de presentación de la Decanatura o Dirección CIEAM, donde estén adscritos el equipo de investigación. Esta carta deberá señalar claramente la asociación de dicha investigación con el área y/o línea de investigación UCM (según decreto de rectoría N°311/2024) en concordancia con la Facultad respectiva o CIEAM, y la autorización del tiempo que las personas deberán destinar para la ejecución de los proyectos. Los tiempos máximos asignados serán: **investigador/a responsable 8 hrs. y co-investigador/a 4 hrs.**
10. Cada postulación deberá incluir el Curriculum Vitae (CV) de la/el IR y de la/el CoI. Para esto **debe utilizar el formato "Ficha Curricular"** adjunto. Se considerará la producción científica de los últimos 5 años. En el caso de académicas que hayan sido madres

o que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal de un menor desde el 2020 a la fecha, se extenderá la evaluación de su productividad a 7 años. En el caso que las académicas tengan más de un/a hijo/a, se extenderá un año adicional por cada hija/o nacida/o desde el 2020. Para hacer efectiva la extensión en los años de evaluación, deberá presentar certificados correspondientes.

**11. Causales de exclusión por delitos e infracciones basadas en razones de género:**

No podrán participar de este concurso:

- a) Quienes registren sanciones penales o de familia por delitos o infracciones basadas en razones de género, violencia intrafamiliar y/o de carácter sexual, lo que se acreditará por la persona postulante mediante la presentación de su Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.
- b) Quienes cuenten con sanciones en la Universidad Católica del Maule por conductas de acoso sexual, violencia de género y discriminación de género en conformidad con la Ley N° 21.369; y/o por conductas de acoso sexual laboral y de acoso laboral en conformidad con la Ley N° 21.643 (Ley Karin), lo que será verificado en la etapa de admisibilidad a través de la consulta a las unidades institucionales correspondientes.

12. Se debe incluir en la postulación una propuesta de **contribución de vinculación** con el medio no científico (colegios, organizaciones sociales, empresas, juntas de vecinos, etc.). Esta debe considerar un plan de articulación con el entorno comunitario, productivo, cultural, social u otro definido. Esta articulación debe justificarse desde un enfoque de género, es decir, que, en su ejecución, dicha relación permita la disminución de brechas entre géneros. Las iniciativas deben ser coherentes a los objetivos de la propuesta, por ejemplo: talleres de formación comunitaria en áreas específicas, acompañamiento técnico para la formulación de proyectos o propuestas públicas, elaboración de diagnósticos participativos, intervenciones educativas en escuelas básicas o liceos, mentorías científicas, clínicas jurídicas, co- producción de conocimientos con agentes sociales, entre otras.

13. En la redacción del proyecto se debe mantener el anonimato de sus participantes, es decir, no se deben mencionar los nombres de el/la IR, CoI o estudiantes que participen de la investigación, salvo en los apartados que lo solicita explícitamente. Además, la redacción del proyecto debe utilizar lenguaje inclusivo.



14. Todos los proyectos que requieran la revisión del **Comité de Ética Científica Institucional (CEC)** deberán contar con esta aprobación al momento de la postulación.
15. Todos los proyectos que requieran revisión del **Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL)** deberán contar con esta aprobación al momento de la postulación.
16. Todos los proyectos que requieran revisión del **Comité institucional de Bioseguridad (CIB)** deberán contar con esta aprobación al momento de la postulación.
17. Las postulaciones serán recibidas solo a través del correo [observatorioada@ucm.cl](mailto:observatorioada@ucm.cl) con copia a Loreto Venegas (lvenegas@ucm.cl). **NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES EN PAPEL NI FUERA DE PLAZO.**

## **Artículo II. Derechos y Obligaciones**

1. El monto máximo de financiamiento será el siguiente independiente de la línea:  
**\$700.000.- (setecientos mil pesos)**. Este monto deberá ser ejecutado (utilizado) antes de **agosto 2026**. La distribución de este monto quedará supeditada a disponibilidad y evaluación presupuestaria, pero en la postulación deberá distribuirse según las necesidades de la propuesta.
2. El tiempo máximo para la ejecución del proyecto será de **12 meses, a contar de la fecha de adjudicación** (firma de convenio); en cambio, la ejecución presupuestaria, tiene un plazo menor de tiempo (antes de agosto 2026), como se señala en el punto anterior.
3. El fondo **no financia** bienes de capital como la compra de muebles ni insumos computacionales (tinta de impresora, pendrive, Tablet, cámara fotográfica, memorias externas, mouse, entre otros).
4. Se podrá financiar el pago de personal de apoyo para levantamiento de información, traducciones, edición de manuscritos, apoyo metodológico, transcripciones y otros necesarios y debidamente justificados para el desarrollo de la propuesta.
5. Se podrán financiar bibliografía, softwares y licencias, siempre y cuando sean necesarios y debidamente justificados para el desarrollo de la propuesta.
6. Se podrán financiar gastos asociados a la publicación de artículos comprometidos

en la postulación de acuerdo con el artículo II punto 13 de las siguientes bases, siempre y cuando el/la autor/a principal sea el/la IR del proyecto.

7. Se podrá financiar la asistencia a reuniones, talleres, congresos, seminarios u otras actividades nacionales de la misma índole, para los/as investigadores/as internos de la propuesta. Éstas deben ser justificadas e indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta. Este valor debe ser calculado en base a la Política de Beneficios y Tabla de viáticos UCM vigente.

8. Se podrán financiar actividades de vinculación, organización de talleres, seminarios y otros, que permitan la difusión de resultados con el medio científico y no científico (coffee break, servicios de catering, colaciones saludables, etc). Este monto será evaluado por el DGI en conjunto con la Dirección del Proyecto INGE240003.

9. Se podrán financiar la adquisición de materiales e insumos de apoyo académico necesarios para la obtención temprana de resultados (bienes no inventariables), sujeto a revisión/aprobación (ANID).

10. La bibliografía y activos fijos adquiridos quedarán en calidad de préstamo para el/la IR, hasta la finalización del proyecto, en donde pasará a formar parte del patrimonio e inventario de la UCM.

11. La utilización de los recursos financieros debe contar con previa revisión y autorización por parte de la Coordinación Administrativa Financiera del proyecto InES-Género, Rafael Díaz Orellana, [rdiaz@ucm.cl](mailto:rdiaz@ucm.cl)

12. El proyecto será sometido a un análisis de plagio y uso de inteligencia artificial utilizando un software comercial. En el caso de que la propuesta tenga contenido copiado de manera textual de otro documento (>5%), incluyendo proyectos de otros/as investigadores/as que hayan postulado a fondos institucionales, tanto el año en curso como en años anteriores, será considerado como plagio y **quedará automáticamente descalificado del concurso**. En el desarrollo de la propuesta se evaluará el correcto uso de las respectivas citas APA.

13. Para el cierre del proyecto, independiente de la línea, será obligatoria la publicación de un artículo científico en los índices: WOS, Scopus o Scielo.

La aceptación y/o publicación deberá ser obtenida a más tardar durante los 12 **meses**



posteriores al término del proyecto.

Estas publicaciones deberán indicar específicamente **“Partially funded by Universidad Católica del Maule internal grant in the framework of InES Project INGE240003”** o **“Trabajo apoyado por el fondo interno Universidad Católica del Maule en el marco del proyecto InES Género INGE240003”** según corresponda.

14. La IR deberá entregar un *“Informe final académico y financiero”*, de acuerdo con las fechas estipuladas en el convenio de financiamiento.

15. En el caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en estas bases, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, en conjunto con la Dirección del proyecto INGE 240003 tendrá la facultad de proceder a dar término anticipado del proyecto solicitando el reintegro total del monto utilizado pecuniario y no pecuniario e informando a la Decanatura o Dirección de centro de la persona responsable, según corresponda.

**Artículo III. Selección de Proyectos**

1. La fecha de presentación de las postulaciones para la presente convocatoria será **desde el 30 de marzo del 2026**, hasta el 27 de abril del 2026 a las 13:00 horas **(se extiende plazo hasta el 8 de mayo del 2026 a las 18hrs)**.

2. La admisibilidad y pre-selección de los proyectos será evaluada por el DGI de acuerdo con los requisitos formales de las presentes bases, a la evaluación metodológica, análisis de plagio, y otros que ésta considere relevante.

3. La selección de los proyectos será resuelta por una comisión interna de acuerdo con una **evaluación por pares externos con metodología ciega** y a los siguientes criterios:

Criterios	Porcentaje
Revisión y exposición clara del estado del arte, incluyendo novedad científica de la propuesta. Señalando como el tema investigado se ve afectado por normas, estereotipos, brechas y la invisibilización femenina en las ciencias o algún otro aspecto pertinente.	20%



Objetivos claros y coherentes con las preguntas o hipótesis de investigación y cómo se incluye la perspectiva de género de manera clara y argumentativa.	20%
Claridad y coherencia del marco metodológico, incluyendo la relación entre los resultados esperables y los recursos solicitados, además del capital humano e infraestructura disponible para el desarrollo del proyecto; considerando la interseccionalidad y la interdisciplina para la elección del marco metodológico.	20%
Viabilidad y claridad del plan de trabajo (Carta Gantt).	10%
Plan de Vinculación: Esta propuesta debe considerar acciones que sensibilicen a la comunidad de la región en torno a las desigualdades de género en I+D+i+e	10%
Capacidad y productividad de la/el IR y la/el CoI <i>Se otorgará 0,5 adicional a los proyectos liderados por una académica. Se otorgará 0,3 adicional a los proyectos que cuenten en su equipo de trabajo con una estudiante de pre o post grado.</i>	20%
<b>Porcentaje Total</b>	<b>100%</b>

4. Los proyectos se aprobarán de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, y según presupuesto disponible. Los proyectos se evaluarán en base a la siguiente rúbrica, considerando una escala continua de 0 a 5 puntos, con un decimal.

Rango	Evaluación	
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple con los criterios mínimos para ser evaluada, debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple adecuadamente los criterios solicitados y/o presenta graves deficiencias.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple en términos generales los criterios solicitados, sin embargo, se evidencian importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple con los criterios solicitados, sin embargo, requiere mejoras.
4 a 4,9	Muy	La propuesta cumple los criterios solicitados, siendo posible



	bueno	mejoras menores.
5	Excelente	La propuesta cumple a cabalidad y de forma sobresaliente los criterios solicitados.

**Aquellos proyectos cuyo puntaje sea menor a 3, no serán adjudicado.**

5. Las revisiones a las propuestas se darán a conocer, a través de una carta a las personas que hayan postulado como IR. Esto se realizará durante el mes de **mayo del 2026**, posterior a esta fecha se dará inicio a la firma de los Convenios de Investigación.

#### **Artículo IV. Desarrollo y término del proyecto**

1. Se evaluará el avance del proyecto dando cumplimiento a los protocolos y procedimientos establecidos para esto, por lo que las personas responsables deberán enviar al DGI el informe de avance semestral referido a los productos comprometidos del proyecto, y la ejecución presupuestaría según sea pertinente.

2. Se dará por terminado un proyecto, con la presentación y evaluación del informe final académico y financiero, que incluya los resultados y productos comprometidos.

3. Cualquier situación imprevista asociada a los proyectos internos en su postulación, ejecución o cierre, será evaluada y resuelta por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado en conjunto con la Dirección del Proyecto INGE240003 y las unidades institucionales correspondientes.

#### **Consultas**

Para cualquier consulta diríjase a la Profesional del Departamento de Gestión de la Investigación, Loreto Venegas Ponce ([lvenegas@ucm.cl](mailto:lvenegas@ucm.cl)), con copia a [observatorioada@ucm.cl](mailto:observatorioada@ucm.cl)

#### **Lista de verificación de documentos para la postulación**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>ESTADO</b>
------------------	---------------



UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE

ucm

Vicerrectoría de  
Investigación y  
Postgrado

Carta patrocinio a investigador/a responsable, CIEAM o decanatura	
Carta de presentación de equipo de investigación, CIEAM o decanatura	
Certificado de alumna regular estudiante de pre o post grado participante del equipo	
Ficha curricular investigadora/a responsable	
Ficha curricular co investigador/a	
Certificado de aprobación: CEC- CICUAL-CIB si corresponde	
Formulario de postulación	